

INFORME SECRETARIAL a despacho del señor Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte demandante solicita al Juzgado el aplazamiento de la audiencia programada dentro del presente proceso para el día 6 de febrero hogaño ya que coincide con audiencia programada en fecha anterior por el Juzgado Primero Laboral del Circuito a las 8 a.m. Sírvese proveer

**GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, cinco (5) de febrero del dos mil veinticuatro
(2024)**

Radicado: 2023-00081-00

Auto:161

Por encontrar procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se accede a lo solicitado y en consecuencia se procede a fijar como nueva fecha para tal fin el día **14 DE MARZO DEL 2024 A LAS 2:00 P.M.**

ADVERTIR NUEVAMENTE a las partes citadas para rendir declaración que de conformidad con el artículo 205 del C.G.P. la no comparecencia del citado, la renuencia a responder y las respuestas evasivas, harán presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio escrito. La misma presunción se deducirá, respecto de los hechos susceptibles de prueba de confesión contenidos en la demanda y en las excepciones de mérito o en sus contestaciones, cuando no habiendo interrogatorio escrito el citado no comparezca, o cuando el interrogado se niegue a responder sobre hechos que deba conocer como parte o como representante legal de una de las partes.

NOTIFÍQUESE

**ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ**

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f6426079278f9c6ab033a63e97604cba1a2c9b54a52cd591162cda3494c25f2**

Documento generado en 05/02/2024 04:27:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>